

Reconocimiento de créditos de postgrado realizado en otra

Universidad Venezolana

Según el artículo 53 Reglamento de Estudio de Postgrado de la UCV, se entiende por reconocimiento de créditos el acto mediante el cual los organismos académicos autorizados reconocen como ya aprobados por el cursante un número determinados de créditos, producto de asignaturas y otras modalidades curriculares aprobadas con anterioridad (curso de origen) y directamente vinculadas al área de conocimiento del postgrado en el que se aspira obtener el título (curso receptor).

Recaudos:

- Original y copia de la cédula de identidad o pasaporte vigente.
- Original y dos copias de certificación de notas del postgrado de origen. (El original de este documento quedará bajo custodia del Archivo General de la UCV)
- Originales de los programas de las asignaturas debidamente encuadernados o anillados y del plan de estudios vigente para la fecha de aprobación, registrados por las autoridades académicas competentes.
- Original y copia de constancia de inscripción en el postgrado receptor, firmada por el director del centro.
- Original y copia de constancia de inscripcion por secretaría del postgrado en curso.
- Carta de solicitud de reconocimiento de créditos dirigida a la Comisión de Estudios de Postgrado de la facultad respectiva o del Centro de Estudios del Desarrollo (CENDES), según sea el caso.
- Original y dos copias del comprobante de pago del arancel correspondiente, (NO SE ACEPTAN TRANSFERENCIAS, NI DEPOSITOS EN CHEQUE, SOLO EFECTIVO) en depósito efectuado cuenta corriente N° 0102-0132-2800-0101-4888, del Banco de Venezuela, a nombre de Ingresos Propios UCV.

Trámites:

Una vez recaudados todos los documentos anteriormente señalados, acudir a la Oficina de Reválida y Equivalencias ubicada en el Centro Comercial Los Chaguaramos, piso 6, oficina No. 6-12, para la respectiva entrega de documentos en los siguientes horarios:

Mañana: 08:30 am a 12 mTarde: 01:00 pm a 3:30 pm

ATENDEMOS POR ORDEN DE LLEGADA

Montos a cancelar:

- Procedente de universidades públicas: 4.0 Unidades Tributarias (UT)
- Procedentes de universidades privadas: 6.0 UT
- UT actual: BsF. 300.00.